

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO

**“LA CONTRATACIÓN COMO FORMA DE
AUTOCOMPOSICIÓN EN LA VIDA
JURÍDICA CHILENA SIGLO XIX
(1887-1900).**

Memoria de prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

AUTOR:

LORETO CLAUDIA SANTIS GANGAS

PROFESOR GUÍA: ANTONIO DOUGNAC RODRÍGUEZ

SANTIAGO MAYO DEL 2000

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de la autora

SUMARIO . .	1
INTRODUCCIÓN .	3

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

- * La Autocomposición
- * La Autocomposición como forma de conflicto de intereses
- * La Contratación como forma de solución de conflictos de intereses entre contratantes

CAPITULO II

“LA CONTRATACIÓN EN LA PRÁCTICA JURÍDICA CHILENA DEL SIGLO XIX”

I.- Análisis de los resultados obtenidos

- 1.1.- Contratos de compraventa del período 1887 a 1900
- 1.2.- Contratos de mutuos del período 1887 a 1900
- 1.3.- Contratos de arrendamientos del período 1887 a 1900
- 1.4.- Contratos de sociedad del período 1887 a 1900
- 1.5.- Contratos de hipoteca

* Resultados obtenidos

- II.- Cláusulas autocompositivas que se utilizaron con más frecuencia en el período comprendido entre 1887 a 1900

2.1.- Contratos de compraventa

2.2.- Contratos de mutuos

2.3.- Contratos de arrendamientos

2.4.- Contratos de sociedad

CAPITULO III

“CLÁUSULAS AUTOCOMPOSITIVAS ENCONTRADAS EN LOS CONTRATOS DEL
SIGLO XIX”

3.1.- Cláusulas autocompositivas en los contratos de compraventa

recopilados entre 1887 a 1900

A. Cláusulas autocompositivas de fondo

Cláusulas autocompositivas formales

3.2.- Cláusulas autocompositivas en los contratos de mutuo

recopilados entre 1887 a 1900

Cláusulas autocompositivas de fondo

Cláusulas autocompositivas formales

3.3.- Cláusulas autocompositivas en los contratos de arrendamiento

recopilados entre 1887 a 1900

Cláusulas autocompositivas de fondo

Cláusulas autocompositivas formales

3.4.- Cláusulas autocompositivas en las escrituras públicas de contratos de sociedad
recopilados entre 1887 a 1900

Cláusulas autocompositivas de fondo

Cláusulas autocompositivas formales

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La autocomposición, como se estudiará en las páginas precedentes, es un medio para solucionar conflictos de intereses con relevancia jurídica que se genera entre distintas personas. Se caracteriza, principalmente, en que existe una acción directa de las partes para obtener una solución pacífica del conflicto. Autores como Carnelutti, Coutore, Aldea Moscoso, Colombo reconocen como figuras autocompositivas el allanamiento, el desistimiento y el contrato de transacción.

Si se parte de la base, que el principio angular, en materia de contratación en el derecho civil chileno, es la Autonomía de la Voluntad, el que consiste básicamente, en el poder de toda persona para ejecutar y celebrar toda clase de actos jurídicos. Podría señalarse que los contratantes tienen la libertad de incluir dentro de las cláusulas del contrato, figuras que tiendan a resolver conflictos que pudieran producirse durante su vigencia. Soluciones que son propuestas directamente por las partes sin que exista la intervención de terceros, en especial del juez, considerado como aquel órgano representante del Estado que es el comisionado para dirimir controversias que se produzcan entre distintas personas.

De acuerdo con lo anterior surge la interrogante que motiva esta memoria de prueba y no es otra que “el determinar si en la práctica jurídica chilena del siglo XIX, se incorporaban en los contratos ciertas cláusulas autocompositivas, esto es, cláusulas en que las partes propusieran la solución a un conflicto específico que pudiera generarse entre ellas”.

Para el desarrollo del tema se analizará desde una perspectiva teórica la

autocomposición. Con el objeto de ver la realidad chilena, se escogieron cinco contratos: compraventa, mutuo, arrendamiento, sociedad e hipoteca, y del repertorio del notario de Santiago durante los años 1887 a 1900 se examinaron todas las escrituras públicas de estos contratos que contenía el repertorio, extrayendo aquellas cláusulas que se incorporaban figuras autocompositivas.

En cuanto al análisis de los resultados se consideraron los siguientes aspectos:

Especificar la cantidad de escrituras públicas en que se incorporaron cláusulas autocompositivas.

Determinar si en los cinco tipos de contratos seleccionados los contratantes estipularon cláusulas autocompositivas.

Especificar cómo las cláusulas que se extrajeron de las escrituras públicas fueron reiterándose en el período estudiado.

Análisis de las distintas cláusulas que se recopilaron de las escrituras públicas revisadas.

Con el desarrollo de estos aspectos se podrá llegar al final de esta investigación con una conclusión y resolver la interrogante que la motiva.